JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

1. En atención a los documentos que anteceden, se RELEVA del cargo de abogado de amparo de pobreza del demandado al abogado DANIEL ERNESTO PRADO ALBARRACIN.

2. Por lo anterior, se DESIGNA como abogado en amparo de pobreza del señor ANDRÉS ALEXANDER GÓMEZ VALENCIA, al abogado HENRY ALEJANDRO RODRIGUEZ SANCHEZ[1], advirtiéndole que de acuerdo al artículo 154 del C.G.P., el cargo es de forzoso desempeño y por lo tanto deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación, so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias que hubiere lugar. COMUNICAR la designación por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

2.1. SUSPENDER los términos para contestar la demanda, hasta tanto se notifique el abogado designado.

3. REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1 del auto de fecha 28 de septiembre de 2022.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 48 de 21/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

_____
SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

[1] Direcciones de notificación: Carrera 6 # 10-42 Oficina 204 Edificio Stella en Bogotá D.C., correo electrónico: info@abogadoscasalegal.com

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3ec8e15757499945dc724c327e5a143de94f2ba2cb8b22f3bdba8798a02aceb**

Documento generado en 17/03/2023 03:34:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica